

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 9 DE JUNIO DE 1977

No. 18.352

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato No. 1o. de 12 de mayo de 1977, celebrado entre la Nación y el Sr. José E. Checa.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONTRATO No. 1

Entre los suscritos a saber: Licdo. MIGUEL A. SANCHIZ, varón, panameño, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-13-399, en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado por el Organó Ejecutivo, quien en adelante se denominará LA NACION, por una parte, y por la otra, JOSE E. CHECA, panameño, varón, mayor de edad con Cédula de Identidad Personal No. 8-92-52, Gerente Técnico de la Compañía de Cajas Registradoras National de Panamá.

S.A., (NCR), en su condición de Representante de dicha Compañía, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido en celebrar el presente Contrato de conformidad con las Cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga a mantener en buen estado de funcionamiento suministrando las piezas que sean necesarias para la reparación, de 102 máquinas "National".

Las máquinas a que se refiere el párrafo anterior, serán usadas por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, las cuales detallamos a continuación:

<u>No. de Serie</u>	<u>Modelo</u>	<u>Codificación</u>
21-9114978	14-4-09-1	41E-145
21-9114971	14-4-09-1	41E-56
21-9114973	14-4-09-1	41E-57
21-9114976	14-4-09-1	41E-101
21-9114977	14-4-09-1	41E-89
21-9114979	14-4-09-1	41E-129
21-9114983	14-4-09-1	
21-9114986	14-4-09-1	41E-200
21-9114985	14-4-09-1	41E-54
21-9114987	14-4-09-1	41E-173
21-9115036	14-4-09-1	41E-55
21-9115037	14-4-09-1	41E-126
21-9115039	14-4-09-1	41E-144
21-9115040	14-4-09-1	41E-135
21-9115044	14-4-09-1	41E-59

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editor: Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista
Marinosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

21-9115056	14-4-09-1	41E-108
21-9115058	14-4-09-1	41E-111
21-9115089	14-4-09-1	41E-100
21-9115090	14-4-09-1	41E-104
21-9115047	14-4-09-1	41E-69
21-9295956	14-4-09-1	41E-190
21-9295941	14-4-09-1	41E-211
21-9295942	14-4-09-1	41E-205
21-9295943	14-4-09-1	41E-107
21-9295944	14-4-09-1	41E-201
21-9295945	14-4-09-1	41E-206
21-9295946	14-4-09-1	41E-110
21-9295949	14-4-09-1	41E-127
21-9295954	14-4-09-1	
21-9295955	14-4-09-1	41E-185
21-9295960	14-4-09-1	41E-150
21-9279626	14-4-09-1	41E-106
21-8619330	14-4-09-1	41E-162
21-8619335	14-4-09-1	41E-166
21-9467424	14-4-09-1	41E-80
21-9295931	14-4-09-1	41E-223
21-9467282	14-4-09-1	
21-8619337	14-4-09-1	41E-210
21-8619338	14-4-09-1	41E-170
21-8619339	14-4-09-1	41E-220
21-8619341	14-4-09-1	41E-102
21-8619342	14-4-09-1	41E-167
21-8619343	14-4-09-1	41E-159
21-8619344	14-4-09-1	41E-105
21-8619345	14-4-09-1	41E-160

21-8619346	14-4-09-1	41E-169
21-8619347	14-4-09-1	41E-98
21-8619348	14-4-09-1	
21-8619349	14-4-09-1	
21-8619350	14-4-09-1	41E-48
21-8619352	14-4-09-1	
21-8619353	14-4-09-1	41E-103
21-8619354	14-4-09-1	41E-77
21-8619355	14-4-09-1	
21-8619356	14-4-09-1	41E-184
21-8619357	14-4-09-1	41E-171
21-8619358	14-4-09-1	
21-8619359	14-4-09-1	41E-228
21-8619360	14-4-09-1	41E-92
21-8927590	14-4-09-1	41E-157
21-8927600	14-4-09-1	41E-133
21-8927611	14-4-09-1	41E-42
21-8927612	14-4-09-1	41E-39
21-8927614	14-4-09-1	41E-138
21-8927615	14-4-09-1	41E-154
21-8927616	14-4-09-1	41E-152
21-8927617	14-4-09-1	41E-136
21-8927618	14-4-09-1	41E-148
21-8927620	14-4-09-1	41E-149
21-8927621	14-4-09-1	41E-156
21-8927634	14-4-09-1	41E-155
21-8927610	14-4-09-1	
21-8936490	14-4-09-1	41E-227
21-8936504	14-4-09-1	41E-70
21-8936515	14-4-09-1	41E-186
21-8936516	14-4-09-1	41E-187
21-8936517	14-4-09-1	41E-194
21-8936518	14-4-09-1	41E-196
21-8936519	14-4-09-1	
21-8936520	14-4-09-1	
21-8936533	14-4-09-1	41E-204
21-8936534	14-4-09-1	41E-95
21-8936535	14-4-09-1	41E-73

21-8936536	14-4-09-1	41E-4
21-8936537	14-4-09-1	41E-202
21-8936538	14-4-09-1	41E-158
21-8936539	14-4-09-1	41E-203
21-8936541	14-4-09-1	41E-208
21-8936542	14-4-09-1	41E-97
21-8936543	14-4-09-1	41E-199
21-8936544	14-4-09-1	41E-212
21-8936545	14-4-09-1	41E-161
21-8936546	14-4-09-1	41E-197
21-8936547	14-4-09-1	41E-193
21-8936548	14-4-09-1	41E-30
21-8936549	14-4-09-1	41E-207
21-8936550	14-4-09-1	41E-60
21-8936553	14-4-09-1	41E-215
21-8936555	14-4-09-1	41E-182
21-8936585	14-4-09-3	
21-8936592	14-4-09-1	41E-140
21-8936540	14-4-09-1	41E-123

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se obliga a efectuar dos inspecciones por cada año de vigencia del presente Contrato para limpiar y hacer los ajustes en las máquinas a fin de que el buen estado de funcionamiento de éstas de que trata el artículo anterior, sea lo más efectivo posible.

TERCERA: LA NACION se obliga a pagar al Contratista, semestralmente, al finalizar cada una de las inspecciones de que trata la Cláusula anterior, mediante presentación de Cuenta contra el Tesoro Nacional, la suma de MIL OCHOCIENTOS VEINTE BALBOAS CON SESENTA CENTESIMOS (B/1,820.70), suma imputable a la Partida No. 0.06.0.01.02.06.105 de Mantenimiento del actual Presupuesto de Rentas y Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CUARTA: LA NACION se obliga a no usar a operarios no autorizados por el CONTRATISTA para el arreglo de los desperfectos que puedan tener las máquinas motivos de este Contrato.

QUINTA: El término de duración del presente Contrato será de un año a partir del 1.º de mayo de 1976, prorrogable a voluntad de las partes. Para prorrogarlo basta que EL CONTRATISTA exprese por escrito su consentimiento de prórroga ante LA NACION, la cual enviará fotocopia de dicha decisión a la Contraloría General de la República, indicando

el número de la Partida a la cual es imputable el gasto que ocasione la prórroga del Contrato.

SEXTA: No obstante lo expresado en la Cláusula anterior, cuando LA NACION lo crea conveniente, puede dar por terminado este Contrato para lo cual debe avisar por escrito al CONTRATISTA con un (1) mes de anticipación.

SEPTIMA: Como garantía de cumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato, el CONTRATISTA se obliga a depositar a favor del Tesoro Nacional una fianza por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON CATORCE CENTESIMOS (B/364.14), equivalente al 100/o del valor total de la suma por la cual se ha concertado el presente Contrato.

La fianza de que trata el párrafo anterior puede constituirse en dinero en efectivo o en título de créditos del Estado, o en Pólizas de Compañía de Seguros, o en Cheques librados o certificados por Bancos locales.

OCTAVA: Son causales de resolución de este Contrato, las estipuladas en el artículo 68 del Código Fiscal.

NOVENA: Este Contrato necesita para su validez, la aprobación del Órgano Ejecutivo y el refrendo del Contralor General de la República. Debe adherírsele timbres por el valor de (B/3.70), más el timbre del soldado de la Independencia.

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete.

LA NACION
MIGUEL A. SANCHIZ

EL CONTRATISTA
JOSE E. CHECA

REFRENDADO

CONTRALOR DE LA REPUBLICA
DAMIAN CASTILLO D.

REPUBLICA DE PANAMA — ORGANO
EJECUTIVO — PRESIDENCIA.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

Ministro de Hacienda y Tesoro.
MIGUEL A. SANCHIZ

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 14

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA a OVIDIO CABALLERO MOJICA Y LUIS ALBERTO GONZALEZ MIRANDA, cuyas generales de Ley, se expresarán más adelante y de paradero actual desconocido para que dentro del término de diez -10- días, contados a partir de la publicación de este edicto que aparecerá publicado por una vez, en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, se presenten a este Tribunal a notificarse personalmente del auto de primera instancia dictado en su contra, por el delito de Hurto en perjuicio Eduardo Paredes Espinosa. Dicho Auto expreso en su parte resolutive lo siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI Auto No. 122.- DAVID, nueve -9- de junio de mil novecientos setenta y seis -1976-

VISTOS:.....

Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra OVIDIO CABALLERO MOJICA varón, panameño, de 18 años de edad, soltero, vendedor, nació en Montelirio, Distrito de Renacimiento, el día 10 de agosto de 1956, hijo de Carlos Caballero y Marcelina Mojica, con residencia en Calle 17, Santa Ana, Panamá, sin cédula de identidad personal y LUIS ALBERTO GONZALEZ MIRANDA, varón, panameño, nació en el distrito de David, no recuerda la fecha de nacimiento, Ebanista, hijo de José Pastor González y Cástulo Miranda, con residencia en la Barriada Revolución, de este distrito, sin cédula de identidad personal y de paradero actual desconocido, por infractores de normas legales contenidas en el Capítulo I., Título XIII., del Libro II. del Código Penal, o sea por el delito genérico de Hurto.

Como en la actualidad los sindicados Caballero Mojica y González Miranda, son prófugos de la justicia, se ordena notificarle esta resolución judicial conforme a indica la Ley.

El juicio queda abierto por el término de diez -10-

-3- días, para que las partes presenten las pruebas que estimen convenientes a sus intereses.
Proveen los enjuiciados los medios económicos de su defensa.

Cópiese, Notifíquese y Publíquese:
El Juez: -- (fdo.) N. B. Caballero J.--
Llido, Nelson B. Caballero J. (fdo).
A. Candanedo S., Alcibíades Candanedo
S., -- Secretario."

Y, para que sirva de formal emplazamiento a los procesados OVIDIO CABALLEROMOJICA Y LUISALBERTO GONZALEZ MIRANDA, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, y copia del mismo se envía al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación hoy quince -15- de junio de mil novecientos setenta y seis -1976-.

El Juez:

(fdo.) Llido, Nelson B. Caballero Jr.

(fdo)
Alcibíades Candanedo S.,
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO No. 8

LA SUSCRITA JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO EMPLAZA A:

FEDERICO AUGUSTO ALMARAZ VIZE, varón nacido en La Paz, Bolivia, el día 28 de agosto de 1951, hijo de Federico Almaraz Mendoza y Lucy Vize, residente en La Paz, Bolivia, Ave. Bush, No. 675, soltero, arquitecto, graduado en la Universidad de San Simón, con pasaporte No. 42892; a fin de que se notifique de la sentencia dictada por este despacho y que dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO, Panamá, diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

El 6 de mayo de este año, este despacho declaró lugar al seguimiento de causa contra FEDERICO AUGUSTO ALMARAZ VIZE Y ELVIO ORTIZ BRAVO por infractores de disposiciones contenidas en la Ley 59 de 1969 medida esa que fuera apelada por el agente instructor.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez Octavo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENNA a FEDERICO AUGUSTO ALMARAZ VIZE, varón, nacido en La Paz, Bolivia el 28 de agosto de 1951, hijo de Federico Almaraz Mineosa y Lucy Vize, residente en La Paz Bolivia, Ave. Bush, No. 675, soltero, arquitecto graduado en la Universidad de San Simón, con Pasaporte No. 42892; y ELVIO ORTIZ BRAVO, varón nacido en Santa Cruz, Bolivia el día 6 de febrero de 1945, hijo de Antonio José Ortiz y Aida Bravo, residente en Calle Nuflo de Chávez, casa No. 228, casado, piloto, con Pasaporte No. 206-76, a sufrir la pena de OCHO -8- MESES DE RECLUSION, a cada uno y que deberán cumplir en el establecimiento de castigo que designe el Organó Ejecutivo y al pago de los gastos procesales como responsables del delito de Posesión Ilícita de Drogas.

Como se observa que los detenidos han cumplido con exceso la pena impuesta, se ordena su inmediata libertad sino tienen otra causa pendiente.

Fundamento de Derecho: Arts. 17, 18, 37, 38 y 60 del Código Penal Art. 1 de la Ley 59 de 1941, Arts. 2151, 2152, 156 y 2219 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y archívese.

(fdo.) La Juez, Llido, Sandra T. Huertas de Icaza, Ibis Moreno, Secretaria".

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 2349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 1970, se libra el presente Edicto Emplazatorio a fin de que quede legalmente notificado el fallo en referencia.

Se fija el presente Edicto por el término de diez -10-

días a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.
Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete -17- días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete -1977-

La Juez,

(fdo) Licda. Sandra T Huertas de Icaza,

(fdo) Ibis E. Moreno
Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente:

EMPLAZA:

A. Dorothy Viola Blackman, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal Rudolph Gustavus Prince.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.
Panamá, 16 de mayo de 1977.

El Juez (fdo.) Juan S. Alvarado S.

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

L301018

(única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4337 del 13 de mayo de 1977, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 23 de mayo de 1977, en la Ficha 012510 Rollo 595, Imagen 0072, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la Sociedad "CHADASH SOCIEDAD INMOBILIARIA, S.A."

L301573

(única publicación)

EDICTO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, al público hago saber: Que mediante escritura pública número 2270 del 31 de agosto de 1976, extendida por la Notaría Tercera de este circuito de Panamá compré al señor AUGUSTO ANTONIO ESPINOSA, un establecimiento comercial (tienda Carnicería y Refresquería, denominada, los "DOS HERMANOS", ubicada en la avenida décima de esta ciudad número 13-37, antigua calle 18 Oeste con antiguo número 21, ciudad de Panamá.

Se hace constar que la venta fue real y efectiva, e incluye todos los artículos y mobiliarios en general.

(Fdo)

ORESTE MELQUIADES DELGADO MONTENEGRO

Céd. 7-52-534

Panamá, 31 de mayo de 1977

L301625

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a DORIS BRENDA MENDIETA GUERRERO DE JIMENEZ, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo ROMAN LEON JIMENEZ HERNANDEZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy tres (3) de diciembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez

(Fdo.) Licdo. IVAN PALACIOS E.

(fdo.) Luis A. Barria
Secretario

L301691

(única publicación)

LICDA. NILSA CHUNG B.

Con vista del memorial que antecede
CERTIFICA

Que al folio 256, asiento 111,706A del Tomo 1028 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, aparece inscrita desde el 14 de marzo de 1974, la Escritura Pública No. 1595 del 4 de marzo de 1974, Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual consta la protocolización del Certificado de Construcción de la sociedad anónima denominada VAUDIA, S.A. Que a la ficha 013083, rollo 572, Imagen 0293 de la Sección de Micropelícula Mercantil, aparece inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice: RESUELVESE: Que la sociedad VAUDIA, S.A. sea, y por el presente lo es, disuelta a partir de esta fecha. Que dicho certificado de Disolución fue protocolizado por Escritura Pública No. 3793 del 28 de abril de 1977, Notaría Quinta del Circuito de Panamá y la fecha de su inscripción es de 10 de mayo de 1977. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a la una p.m. del día veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y siete.

LICDA. NILSA CHUNG B.
Certificadora

L301565

(única publicación)

LICDA. NILSA CHUNG B.

Con vista del memorial que antecede
CERTIFICA:

Que al tomo 893, folio 76, asiento 104,160-B de la Sección de Personas Mercantil se encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada ORBI COMPANIA NAVIERA, S.A., y que al rollo 365, ficha 012902e imagen 0196 de la Sección de Micropelícula Mercantil consta inscrito que la sociedad denominada ORBI COMPANIA NAVIERA, S.A. ha sido disuelta y liquidada desde el día 6 de mayo de 1977. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las diez y cinco de la mañana del día de hoy dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y siete.

LICDA. NILSA CHUNG B.
Certificadora

L 298956

(única publicación)

Licda. NILSA CHUNG B.
con vista del Memorial que antecede:
CERTIFICA

Que al tomo 1028, folio 254, asiento 111,726 A de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita desde el día 14 de marzo de 1974, la sociedad anónima denominada NAKIDA, S.A., organizada mediante la Escritura Pública No. 1646 de 5 de marzo de 1974 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá.

Que en la Ficha 013085, Rollo 572, Imágen 0324 de la Sección de MicroPelícula Mercantil se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice: "RESUELVESE: Que la Sociedad NAKIDA, S.A., sea, y por el presente lo es, disuelta a partir de esta fecha y que la Junta Directiva de la sociedad dé inmediatamente todos los pasos necesarios para llevar a cabo su disolución."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Pública No. 3799 de 28 de abril de 1977, de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita el día 10 de mayo de 1977, Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las diez y cincuenta de la mañana del día de hoy veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Licda. NILSA CHUNG B.
Certificadora

L301546
(Única publicación)

AVISO DE REMATE
LA SECRETARÍA DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público;

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por JORGE CASTRO LORA contra ROSA AMELIA ESCALA AYALA, se ha señalado el día veinte -20- de mayo de año que cursa, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del bien que a continuación se describe: Finca No. 14,046, inscrita al folio 290, tomo 384, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno ubicado en Patilla, Corregimiento de San Francisco de la Caleta, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS y MEDIDAS: Noroeste: mide diecisiete (17) metros cincuenta (50) centímetros y limita con faja vendida a MARTA DE LOSANGELES CONTE. Sureste, mide diecisiete -17- metros con cincuenta centímetros y limita con calle; por el Noroeste mide veintinueve -29- metros veinticinco (25) centímetros y limita con lote vendido al señor Miguel Fernández Junior y por el Suroeste mide veintinueve (29) metros veinticinco (25) centímetros y limita con Calle. SUPERFICIE: Quintientos once metros cuadrados con ocho mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados (8750). Sobre el terreno se encuentra una casa de dos pisos de mosaicos, el bajo de paredes de bloques de arcilla y el piso alto de mosaicos, paredes de bloques, techo de tejas imperiales.

Servirá de base para el remate la suma de B/3,225.50 (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON 50/100) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, hasta el cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente Aviso en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal hoy once -11- de abril de mil novecientos setenta y siete (1977), y copias

del mismo se entregan al interesado para su publicación.

La Secretaría del Tribunal en funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 11 de abril de 1977

GLADYS DE GROSSO

Secretaria del Juzgado 4to. del Circuito de Panamá.
L301694

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO
HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de GLADYS TORRES de SILVA se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, quince de abril de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

En consecuencia al suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Gladys Torres de Silva desde el día 24 de marzo de 1970, fecha en que ocurrió su defunción que es su heredera sin perjuicios de terceros ZORAIDA FRAGO DE TORRES, en condición de madre de la causante. Y Ordena que comparezcan a estar a derecho en la ab-intestato, todas las personas que tengan algún interés en la misma, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley. Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiase y notifíquese.

El Juez

(fdo) Elías N. Sanjurjo Marcucci
(fdo) Gladys de Grosso (sra.)

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy diecinueve de abril de mil novecientos setenta y siete, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez

Elías N. Sanjurjo Marcucci
L301693

(Única publicación)

AVISO DE REMATE
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por LA PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra VIRGILIO ACOSTA RODRIGUEZ y JOSE MORIEL ACOSTA R., se ha señalado el día 30 de junio de 1977, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca 1418, inscrita al folio 252, del tomo 51 de Propiedad Horizontal, de la Provincia de Panamá, que consiste en un apartamento de fundaciones de hormigón, estructuras de concreto y bloques de cemento, losa de concreto doble T. Paredes repelladas, piso de baldosa, techo de concreto, distinguido con el número 310 B, ubicado en la segunda planta alta del edificio B., situado en la jurisdicción del corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte digo: colinda al este con el espacio aéreo y el apartamento 308 D, al oeste, con pasillo y el apartamento 312 B, a

Sur con el espacio aéreo y el apartamento 308 B, Superficie de 64 metros cuadrados con cero decímetros cuadrados.

Servirá de base del remate la suma de B/11,892.47 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 5% de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito conforme a lo establecido en la Ley 79 del 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor. Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspender los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación. Panamá, 26 de mayo de 1977.

(fdo) LUIS A. BARRIA

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor.

L301583

(Única publicación)

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 26 de mayo de 1977.

LUIS A. BARRIA

SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

La suscrita Juez Primero Municipal del Distrito de La Chorrera, Suplente Ad-hoc, al público,

HACE.....SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la Sra. VALENTINA DIAZ VDA. DE CAICEDO, se ha dictado auto de declaratoria de herederos, que a la letra dice:

" JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL. La Chorrera, mayo diecinueve de mil novecientos setenta y siete. --

..... Como han sido llenados los requisitos señalados por los Artículos 1621 y 1623 del Código Judicial y como ha sido llenada la formalidad solicitada por el señor Personero Municipal, la que suscribe JUEZ PRIMERO MUNICIPAL SUPLENTE AD-HOC, del distrito de La Chorrera, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: DECLARA. --1o. Que está abierta la sucesión intestada de la finada VALENTINA VDA. DE CAICEDO, desde el día veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y seis, fecha de su defunción. --2o. Que su heredera única y universal su hija SILVIA ELENA JARA DE SUNCIN, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, natural de la ciudad de Panamá, reside en Calle Prestán No. 3929, y con céd. de identidad personal número 8-25-24382--3o. Se ordena que comparezcan a estar en su derecho en este juicio a todas las personas que tengan interés en él. --4o. Fíjense edictos de la parte resolutive de este auto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de DIEZ DIAS, y entréguese copia de ellos a los interesados para que sean publicados en periódicos de circulación por tres veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial. --5o. Téngase al representante del Fisco Nacional como parte en esta sucesión para los efectos de la liquidación y el cobro del impuesto mortuario. --Cópiese, notifíquese y cúmplase. --El Juez Primero Municipal Suplente Ad-hoc, (fdo) Denis B. de Castillo. --La Secretaría Interina, (fdo) Diana Liperó. -- Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve de mil novecientos setenta y siete, y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación.

La Juez Primero Municipal Suplente Ad-hoc, DENIS B. DE CASTILLO. (fdo)

La Secretaría Interina, DIANA LIPERO (fdo)

L301604

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente JUANA PABLA GONZALEZ FERNANDEZ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo LUIS ALBERTO SILVA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco (5) de mayo de mil novecientos setenta y seis (76) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Llido, Francisco Zaldivar S.
Juez Segundo del Circuito

Elitza A.C. de Moreno
Secretaria

L 301692

(Única publicación)

EDICTO No. 120

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA HACE SABER:

Que el señor (a) TOMAS FIZA NUÑEZ, VARON, PANAMENO, MAYOR DE EDAD, SOLTERO, AGRICULTOR, CON RESIDENCIA EN HATILLO CASA No. 3364, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL No. 8-102-948, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Vereda a la Calle C. Ira. Oeste, del barrio Santos Jorge, Corregimiento Balboa, donde tiene una casa habitación, distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

NORTE: Predio de Próspero Vega, con 14,85 mts.
SUR: Predio de Felicia DelgadodeSilva, con 14,78 mts.
ESTE: Eustacia Naranjo, con 11,95 mts.
OESTE: Vereda peatonal, con 12,90 mts.
Área total del terreno ciento ochenta y dos metros con cincuenta y nueve centímetros cuadrados (182,59)M2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las (s), persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 13 de abril de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE:
FDO. GASTON G. GARRIDO G.

EL ALCALDE:
FDO. TOMAS R. MARINO H.

DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MPAL.

L 301634

(Única publicación)